

RESOLUCION NUMERO 2555

HOJA No. 1

(10 DIC. 1996)

"Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEC"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la administración pública tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que así mismo el artículo 269 señala que en las entidades públicas, la entidad administrativa estará obligada a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno según la naturaleza de sus funciones.

Que la ley 87 de 1993 en el literal b del artículo 3 dispone, que corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que el acuerdo No. 013 de fecha 23 de mayo de 1996 emanado del consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca UDEC, adopta el estatuto orgánico de la Universidad, dentro de la cual aparece la función de Control Interno, y se determinan sus actividades.

**RESUELVE:
CAPITULO I**

ARTICULO PRIMERO: Implementar el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca, sus elementos y fases, en los términos

previstos en la presente resolución, el cual se desarrollará y aplicará dentro de los siguientes parámetros.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIÓN.

El Control Interno se entiende como el sistema integrado por el conjuntos de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Universidad de Cundinamarca



(10 DIC. 1996)

Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEC"

UDEC, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con normas constitucionales vigentes dentro de las políticas, metas, objetivos y programas previstos.

El ejercicio del Control Interno debe aplicar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y valoración de costos ambientales.

En consecuencia el Control Interno debe concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de los cargos existentes en la universidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando (ley 87 de 1993).

OBJETIVO

ARTICULO TERCERO: El objetivo general del sistema de Control Interno es el de propender por el mejor y eficaz desempeño de las funciones a cargo de todos los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca UDEC, y será de obligatorio cumplimiento a todos los niveles.

Además, son objetivos específicos de Control Interno de acuerdo con la ley 87 de 1993 los siguientes:

- a) Asegurar el cumplimiento de objetivos, metas y políticas institucionales, impulsando la elaboración, ejecución, evaluación y control de los planes, programas y proyectos.
- b) Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones y procesos, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones, encaminadas al logro de la misión de la Universidad de Cundinamarca.
- c) Proteger los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad, racionalizando su adecuado uso y administración.



"Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEEC"

- d) Institucionalizar el Auto control como un proceso permanente de evaluación de la planeación y el cumplimiento de sus funciones, como responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios.
- e) Garantizar la observancia de las leyes, reglamentos y directrices de la gestión de la Universidad.
- f) Prevenir errores, desaciertos, fraudes o irregularidades financieras y administrativas.
- g) Permitir que la Universidad disponga de los mecanismos propios de verificación, evaluación y examen critico que den cuenta oportuna de la marcha y desarrollo de la misma.

ARTICULO CUARTO: RESPONSABILIDADES.

La responsabilidad de implementar, desarrollar y perfeccionar el sistema de Control Interno en la Universidad de Cundinamarca es del Rector.

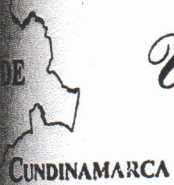
Los funcionarios que ejercen funciones de dirección y mando en los diferentes niveles de jerarquía y en general quienes reciban delegación de autoridad, serán responsables de la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que de la calidad, la eficiencia y la eficacia del Control Interno dentro de su área, sin perjuicio de las responsabilidades en el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Corresponde a la unidad asesora de Control Interno evaluar en forma independiente el sistema de Control Interno de la Universidad, así como proponer las recomendaciones necesarias para el mejoramiento continuo del mismo, con el apoyo del comité Coordinador del Sistema de Control Interno.

Los jefes, coordinadores y funcionarios serán responsables en la aplicación del sistema de Control Interno en sus respectivas áreas.

ARTICULO QUINTO: ELEMENTOS BÁSICOS.

Los siguientes componentes del sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca, son inherentes a todos los procesos de la gestión Administrativa y Docente, así como su existencia y óptimo funcionamiento son indispensables para el cumplimiento de los objetivos:



(10 DIC. 1996)

Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEC"

PLANEACIÓN: Debe entenderse como el diseño y formulación previa de políticas, metas, objetivos, programas y controles previamente definidos.

ORGANIZACIÓN: Es el diseño y conformación técnica de la estructura organizacional de la Universidad que identifique cada una de sus dependencias y les señale sus competencias, funciones y responsabilidades.

RECURSOS: Este aspecto comprende los recursos humanos, físicos y financieros que requiere la Universidad para su óptimo desempeño.

INFORMACIÓN: Es un elemento indispensable del sistema de Control interno, orientado a garantizar y facilitar la gestión y el control al interior de la Universidad, así como a suministrar informes confiables, oportunos y consistentes para la toma de decisiones, por tal razón la Universidad debe contar con sistemas de información modernos que garanticen el flujo de información, y sistemas de correspondencia y archivo eficientes que le permitan evaluar adecuadamente su gestión.

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN: Comprende las técnicas y mecanismos de inspección, revisión, supervisión, seguimiento, auditoría y comprobación de las normas, métodos y procedimientos que adelanta la Universidad.

CAPITULO II

ARTICULO SEXTO: ESTRUCTURA DEL SISTEMA.

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Con el fin de garantizar la Eficiencia, eficacia, economía y calidad en las operaciones a realizar la protección de los recursos y el logro de los resultados, son necesarios los siguientes elementos:

- a) Objetivos, planes y metas claramente definidos.
- b) El desarrollo de estrategias, mediante proyectos y acciones.



DE
CUNDINAMARCA

Universidad de Cundinamarca



RESOLUCION NUMERO 2555 (10 DIC. 1996)

HOJA No.

5

"Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEEC"

- c) Definición y adopción de las normas, políticas y procedimientos requeridos.
- d) La delimitación de la jerarquía lineal por niveles de responsabilidad y de autoridad establecida dentro de la estructura orgánica de la Universidad.
- e) Disponer de sistemas de información confiables y oportunos que faciliten la gestión.
- f) Adecuada selección, inducción, capacitación y actualización del recurso humano y la oportuna evaluación de su desempeño.
- g) La aplicación de las recomendaciones resultantes de la evaluación del control, implementando los correctivos necesarios.
- h) La adopción de procedimientos administrativos, operativos y financieros en las diferentes áreas de la Universidad, en forma escrita, clara, precisa y actualizada.
- i) La implementación de un sistema de auto control para optimizar los resultados.

ARTICULO SÉPTIMO: POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Participación Administrativa

- a) Todos los funcionarios deben participar en la detección de las causas que originan los problemas de su trabajo y en la formulación y proposición de soluciones.
- b) Los funcionarios de la Universidad deben proponer alternativas y formular recomendaciones que permitan optimizar la gestión de las dependencias, sus procesos y sus operaciones.
- c) La participación es un proceso informal, pero los resultados que de él se deriven deben estar sustentados técnicamente y por escrito.



"Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEC"

2. TOMA DE DECISIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) La toma de decisiones obedece al esquema lineal de autoridad, y es responsabilidad de cada funcionario según sus atribuciones y competencias.
- b) La toma de decisiones siempre será individual por parte del funcionario competente, ya sea con visto bueno del supervisor, lo cual no exime la responsabilidad del primero en el asunto que es específicamente de su competencia.
- c) Cada funcionario debe ser responsable de la ejecución de su trabajo, de las decisiones que adopte y de los resultados que alcance.
- d) Los funcionarios con mando deben responder por la formulación o implantación de los planes, por su ejecución, por su supervisión y control, y por los resultados obtenidos.
- e) Los funcionarios deben ser responsables por el adecuado uso de los recursos que le sean asignados, tales como los recursos técnicos, tecnológicos y materiales, y por la eficaz disposición del recurso humano bajo su mando.
- f) Los funcionarios con mando tienen la obligación de comunicar a los funcionarios a su cargo las políticas, objetivos, estrategias generales, funciones y procedimientos de la dependencia, siempre por escrito, y a su vez fomentar reuniones informativas.

CAPITULO III

DEL MANUAL DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno de la Universidad de Cundinamarca UDEC, contará con un "MANUAL DE CONTROL INTERNO" como herramienta fundamental para su desarrollo e implementación. Este tendrá las siguientes características:



(10 DIC. 1996)

"Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEC"

ARTICULO OCTAVO: DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONTROL INTERNO

Es un documento que contiene en forma ordenada y sistemática las instrucciones e información sobre políticas, funciones, sistemas, procedimientos y actividades de las distintas operaciones encaminadas a obtener mayor productividad, eficiencia y eficacia en todos los procesos administrativos que se adelanten en la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO NOVENO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL

El manual de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca UDEC, debe alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Reglamentar y mantener actualizados los procedimientos administrativos requeridos para el desarrollo de las funciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca.
- Precisar las responsabilidades de los funcionarios de la Universidad frente a la ejecución de los procesos, mediante la definición específica de las labores que deben desarrollar en cada puesto de trabajo.
- Facilitar la evaluación individual del desempeño.
- Facilitar la utilización racional de los recursos humanos y físicos.
- Hacer posible la distribución de funciones en los diferentes niveles de la Universidad.

ARTICULO DÉCIMO: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL MANUAL

Los manuales de Control Interno son piezas básicas dentro del sistema, el cual recoge e integra todas los procesos de las diferentes dependencias.

Los cambios que se produzcan en la organización de la Universidad, en los procedimientos, en los puntos de control y en las formas de las diferentes dependencias deberán quedar reflejados en el Manual, siendo responsabilidad de los coordinadores de las áreas o jefes de dependencias internas comunicar al Asesor de la unidad Administrativa de Control Interno



"Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEEC"

los cambios que deben producirse, para que de común acuerdo con los funcionarios responsables se determine si es viable que el proceso o procedimiento se modifique, o si el mecanismo o instrumento de control utilizado debe cambiar.

El manual estará conformado por los actos administrativos o comunicaciones escritas que expida la Rectoría de la Universidad.

CAPITULO IV

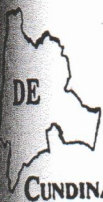
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: MISIÓN

Una vez establecido el sistema de Control Interno, LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, será la encargada de evaluar en forma independiente los controles implantados, asesorando a la Rectoría de la Universidad en la continuidad del proceso Administrativo, la revaluación de planes y la adopción de correctivos.

Esta unidad actuará en forma autónoma e independiente, cubrirá todos los niveles jerárquicos de la Universidad y verificará el estricto cumplimiento de las políticas de Control Interno y de las disposiciones que enmarcan la función y competencia de la Universidad. Por tal razón tendrá las siguientes características:

- a) Autonomía e independencia funcional de todas las operaciones de la Universidad que serán auditadas.
- b) Alta capacidad técnica y recurso humano suficiente en calidad y cantidad.
- c) No intervendrá en la gestión de las dependencias. No será copartícipe de las decisiones administrativas y/o técnicas adoptadas. Solamente efectuará recomendaciones.



"Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEEC"

d) No ejecutará funciones de línea, ni labores de previsaje o preauditoría a documentos, los cuales se realizarán mediante los procedimientos de trabajo existentes.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: FUNCIONES

La oficina de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca desarrollará las funciones señaladas en los artículos 12 de la ley 87 de 1993 y 9 del Acuerdo No. 013 de 1996 y en tal sentido su acción se dirigirá a:

- Verificar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, objetivos y metas de la Universidad.
- Fomentar el fortalecimiento de una cultura de Control Interno basada en el autocontrol que efectuará cada una de las dependencias.
- Procurar que los controles sean correctamente definidos y aplicados, y que los responsables de su ejecución los cumplan en forma adecuada.
- Procurar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las distintas actividades de la Universidad y recomendar los ajustes necesarios.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO:

COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ley 87 de 1993, el comité de coordinación de Control interno será el máximo organismo del sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca.

"Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEC"

Este comité de coordinación estará integrado por:

- El Rector de la Universidad
- El Secretario General
- El coordinador de la Oficina jurídica
- El Asesor de la oficina de Control interno
- El Vicerrector Financiero
- El vicerrector Académico
- El Coordinador de la oficina de Planeación.

La función básica del comité es la de definir dentro de los parámetros legales, las políticas, los procedimientos, los métodos, así como la de evaluar y realizar las modificaciones al sistema, a fin de que éste se ajuste a la misión institucional, y genere los resultados esperados.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO:

RECOMENDACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Los jefes o coordinadores de las dependencias internas de la Universidad como responsables de la gestión a su cargo y del control interno en sus áreas deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Dar a conocer por escrito las funciones y procedimientos de su dependencia.
- Mejorar la gestión para garantizar el cumplimiento de metas y la continuidad de las operaciones.
- Establecer periódicamente y con cifras los resultados de la gestión, de tal manera que se pueda evaluar, supervisar y controlar.
- segregar las funciones de su dependencia a fin de que exista separación entre el control establecido y la operación realizada. Ningún funcionario debe tener la responsabilidad completa de una operación.
- Efectuar rotación de los funcionarios en aquellos puestos de trabajo que se considere, críticos y de alto riesgo.



RESOLUCION NUMERO 2555

HOJA No.

11

(10 DIC. 1996)

"Por el cual se implementa el sistema de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca "UDEC"

-Responsabilizarse del establecimiento de controles y de la solución de los problemas que se presenten.

-Asegurar mediante supervisión, que cada funcionario cumpla con las funciones y los deberes asignados a su cargo.

-Los indicadores de gestión son el insumo básico del sistema de Control Interno, lo cual implica procesamiento y análisis de tendencia absoluta y relativa, que sea dinámico en las cifras por períodos.

-Propender por mejorar la atención de las quejas y reclamos y adelantar los correctivos necesarios para que estas no se presenten y se les dé la solución pertinente.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los

10 DIC. 1996


MIGUEL EDUARDO VILLARREAL TORRES

Rector

Martha P.